



DECRETO N°

1751.

TEMUCO,

18 OCT 2018

**VISTOS:**

1.- La Solicitud de patente N° 120, de fecha 14.09.2018, actividad sociedad de profesionales presentada por Sociedad de Profesionales Edumed Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

4.- El D.L. N° 2601 de 1994 del Ministerio de Salud, que Aprueba Reglamento de Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores, que aplica para casas de reposo, hogares de ancianos, asilos, hospicios y otros similares.

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el solicitante individualizado, no ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, en este caso, contar con iniciación de actividades en segunda categoría.

**DECRETO:**

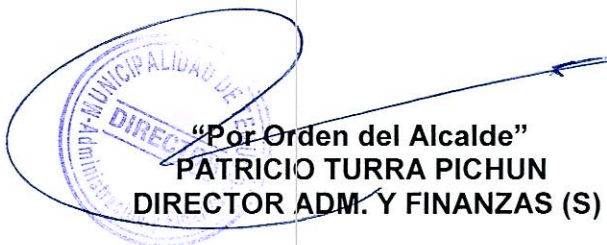
1.- **Rechácese** la solicitud de patente al solicitante que se individualiza, en la dirección que se indica.

Actividad Económica	: SOCIEDAD DE PROFESIONALES
Código Actividad	: 851.990
Clasificación	: SOCIEDAD
Dirección Comercial	: PJE. ARANZADI N° 2085
Nombre del Solicitante	: SOCIEDAD DE PROFESIONALES EDUMED LIMITADA
Rut	: 76.554.633-8
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 25.07.2018
Rol Avalúo	: 4409-37

2.- La solicitud y los antecedentes que le acompañan serán devueltos al solicitante por medio de carta remitida por Correos de Chile.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"Por Orden del Alcalde"  
PATRICIO TURRA PICHUN  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HNA/GRV/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Solicitante

1619465